



43

OF. ORD N° _____/Int. N° 8

ANT.: Su Solicitud de Acceso a la Información Pública, SIAC-CAS-4850320-TOR5Q2, ingresada con fecha 14.12.17.

MAT: Entrega respuesta relacionada al Estudio Actualización Plan Intercomunal Chillán-Chillán Viejo (PRICH), y deniega facilitar informe respecto de primera etapa del mismo Estudio.

CONCEPCION, 05 ENE. 2018

A : SR. FERNANDO ARANDA

DE : SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BIOBÍO

Se ha recibido en esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (Seremi), su Solicitud de Acceso a la Información Pública, ingresada el 14.12.17 al Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía (SIAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), registro CAS-4850320-TOR5Q2, requiriendo saber "... *si ya se pagó a la empresa la primera etapa del estudio, y quisiera poder ver el primer informe de la empresa y saber cuándo ingresa el expediente al Estudio Ambiental Estratégico*", aclarando con posterioridad que la petición se refiere al Estudio del Plan Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo, contratado por esta Seremi con la empresa Urbe. Al respecto se informa lo siguiente:

1. Efectivamente, su requerimiento corresponde al Estudio de esta Seremi, denominado "**Actualización Plan Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo – PRICH**", ejecutado por la Consultora Urbe Diseño y Gestión Urbana Ltda.
2. Sobre el pago a la Consultora de la Etapa 1 del Estudio, denominada "*Contexto y Enfoque*", ésta fue aprobada con fecha 05.12.17, mediante nuestro oficio Ord. N°2822, y su pago fue autorizado por Resolución Exenta N° 1371 de esta SEREMI, de fecha 20.12.2017.

Respecto a conocer el primer informe emitido por la Consultora, se informa que no es posible acceder a este aspecto de su petición, por cuanto el Estudio se encuentra en ejecución, generando procesos de revisión y análisis de los antecedentes, por lo que se trata de productos en desarrollo, parciales y modificables. Asimismo, entregar ésta información preliminar, puede interferir en el debido cumplimiento de nuestra función, dado que la etapa aprobada no constituye un producto oficial final, por ende, su divulgación anticipada puede afectar el resultado del mismo, dada la naturaleza y los efectos del estudio contratado en la futura planificación intercomunal.

Esta denegación parcial de información se realiza en virtud de lo señalado en la letra b), numeral 1 del artículo 21 de Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, que señala dentro de las causales de secreto o reserva, "*Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas*".

3. Sobre su consulta de cuándo ingresa el expediente a Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), se le puede señalar que durante el primer trimestre del presente año se dará inicio a este proceso, y su ingreso se hará una vez terminado el Estudio y se inicie la etapa de Aprobación del Instrumento, lo que está programado para el mes de Mayo del año 2019, todo de acuerdo al Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, Decreto N° 32/2015 del Ministerio de Medio Ambiente.
4. Finalmente, se informa que en relación a la denegación parcial de la información, citada en el punto 2 precedente, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días contados desde la notificación del presente oficio.
5. Incorpórese este oficio al índice de Actos y Documentos calificados como secretos y reservados una vez que se encuentre firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.
6. La respuesta a esta consulta se entrega en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 8861 (V. y U.) de 2012, por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
7. Ante cualquier consulta adicional le invitamos a dirigirse a nuestras oficinas, ubicadas en Rengo 384 de Concepción, o contactarse telefónicamente a los números 412292340/412292321, o a través de nuestra página www.minvu.cl.

Esperando que la información le haya sido de utilidad, se le reitera nuestra disposición para responder sus consultas.

Sin otro particular, se despide cordialmente



María Paz del Río Ebensperger
Ingeniero Civil

SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío (S)

[Signature]
V°B° Sección Jurídica

[Signature]
CGR/ESV/ENG/mmg./CAS 4850320-TOR5Q2

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Sra. Lorena Navarrete Galvez, Depto. Planes y Programas
- Archivo Depto. D. Urbano e Infraestructura
- Archivo Sección Jurídica
- Oficina de Partes
- Transparencia Activa (PHP)